

Jueves, 23 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases específicas convocatoria ayudas para suministros mínimos vitales para 2026.

BDNS (Identif.): 920762

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920762>

Primero.- Beneficiarios/as.

Las personas solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 que hace referencia a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, podrán ser beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

Segundo.- Finalidad.

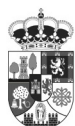
Es objeto de las presentes disposiciones la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL DE CONTINGENCIAS, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el DECRETO 110/2021 de 22 de septiembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por el que se establecen las condiciones objetivas y homogéneas de acceso a las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el municipio de Alcántara.

Tercero.- Bases Regulatorias.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2026.

Cuarto.- Cuantía de las Ayudas.

El crédito total asignado a la presente convocatoria asciende a la cantidad total de 10.849,28 euros.



Jueves, 23 de julio de 2026

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la fecha de publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta 30 de noviembre de 2026.

Alcántara, 22 de julio de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA

